



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

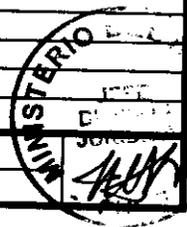
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



JUN 10 2010

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, para la realización de Seminario Internacional "El Respeto y la Garantía de los Derechos Fundamentales. Los Desafíos para el Poder Judicial"

**DECRETO EXENTO Nº 1449**

**SANTIAGO, MAYO 4 DE 2010**

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**CONSIDERANDO:**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
02 JUN. 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

Que, el Artículo Primero de la Ley Nº 19.123 que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Corporación Nacional de Verdad y Reconciliación creada por el Decreto Supremo Nº 355, de Interior, de 1990;

Que, el Consejo Superior de dicha Corporación contó con un plazo que se extendió hasta el 31 de Diciembre de 1996 para resolver casos de violación a los derechos humanos conocidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación respecto de los cuales no le fue posible formarse convicción sobre la calidad de víctima de violación a los derechos humanos o violencia política, sobre los que no tuvo conocimiento o bien sobre aquellos casos sobre los que no se pronunció por falta de antecedentes;

Que, al existir plena evidencia de la imposibilidad de dar por finalizado el trabajo de la mencionada Corporación, la Ley Nº 19.486, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1997, asignó recursos al Ministerio del Interior para proseguir o continuar con las funciones o actividades de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, destacando entre ellas la formulación de proposiciones para la consolidación de una cultura de respeto de los derechos humanos en el país;

Que, con el fin de crear y afianzar la política referida y para reivindicar el buen nombre de las víctimas de violación a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1990, el Ministerio del Interior, a través de su Programa de Derechos Humanos, ha considerado oportuno y conveniente apoyar la reparación moral de dichas víctimas y promover una cultura de los derechos humanos en nuestra sociedad, a través de diversas actividades como el convenio de colaboración financiera a que se refiere el presente decreto;

**IAM/JM/G/nee**  
**DISTRIBUCION:**  
Programa Derechos Humanos  
División Jurídica  
División de Administración y Finanzas  
La interesada  
Archivo  
Partes

8602414-6)

Que, en cumplimiento de estos objetivos el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N°19.123 (Programa de Derechos Humanos) ha acogido la solicitud que formulara el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, para organizar y auspiciar, en forma conjunta con dicho Centro, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto de Estudios Judiciales, un Seminario Internacional denominado "El Respeto y la Garantía de los Derechos Fundamentales. Los Desafíos para el Poder Judicial", que se desarrollará los días 6 y 7 de mayo de 2010, en la sede Santiago de la Universidad de Talca. Para ello el Ministerio del Interior apoyará y solventará gastos relacionados con este Seminario por la suma total de \$1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos), impuestos incluidos, que se financiará por el Ministerio con el aporte de dicha cantidad, y

Que celebrado el acuerdo correspondiente, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que le sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.123; en la Ley N° 20.407 Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2010 y lo previsto en los Decretos Supremos N° 1.005, de Interior, de 1997 y N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

#### **D E C R E T O:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 22 de abril de 2010, entre el Ministerio del Interior y el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, en virtud del cual esta Cartera de Estado apoya el financiamiento para solventar gastos relacionados con la realización del Seminario Internacional "El Respeto y la Garantía de los Derechos Fundamentales. Los Desafíos para el Poder Judicial", que se llevará a cabo los días 6 y 7 de mayo del presente año en la Sede Santiago de dicha Universidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La ejecución de este convenio de colaboración financiera tendrá el costo total de \$ 1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos), impuestos incluidos, y se realizará en conformidad a las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Convenio que se aprueba. Dicha suma se girará por el Ministerio del Interior en su totalidad al referido Centro, dentro de los diez días siguientes a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

El pago de las cantidades antes referidas se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-007 "Programa de Derechos Humanos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

**PRIMERO:** El artículo 1º de la Ley Nº 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, creada por el Decreto Supremo Nº 355, publicado el 9 de mayo de 1990, del Ministerio del Interior, y las demás funciones señaladas en la ya mencionada Ley Nº 19.123.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante el Decreto Supremo Nº 1005, publicado el 9 de junio de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada "*Programa Continuación Ley Nº 19.123*", bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, y formular proposiciones destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

**SEGUNDO:** En el contexto indicado en la cláusula precedente, el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley Nº 19.123 (Programa de Derechos Humanos), se ha propuesto organizar y auspiciar, en forma conjunta con el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto de Estudios Judiciales, un Seminario Internacional que lleva por nombre "*El respeto y la garantía de los derechos fundamentales. Los desafíos para el Poder Judicial*", con el propósito de promover una cultura de los derechos humanos en nuestra sociedad, el cual se desarrollará los días 6 y 7 de mayo de 2010, en la sede Santiago de la Universidad de Talca, ubicada en calle Québec Nº 415, comuna de Providencia, ciudad de Santiago. El aporte total y definitivo que el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior ha comprometido para la organización del Seminario Internacional antes señalado asciende a la suma de \$ 1.430.000 (un millón cuatrocientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.

**TERCERO:** Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior transfiere al Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca la suma de \$1.430.000 (un millón cuatrocientos treinta mil pesos), impuestos incluidos, cantidad de dinero que será cursada por el Ministerio dentro de los diez días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. De acuerdo a la propuesta de presupuesto y las especificaciones técnicas presentadas por el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, propuesta y especificaciones que los comparecientes consideran parte integrante del presente Convenio, dicha cifra estará destinada a complementar la cobertura de los costos necesarios para efectuar el Seminario Internacional ya señalado. Específicamente, tal cantidad de dinero será empleada en tres (3) ítems, los que se detallan a continuación:

- (1) Pensión completa para siete personas en el Hotel NH, ubicado en calle Condell N° 40, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por un valor total de \$ 560.000 (quinientos sesenta mil pesos);
- (2) 3 Café para 60 personas cada uno, por un valor total de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos); y
- (3) Cóctel final para 70 personas, por un total de \$ 630.000 (seiscientos treinta mil pesos).

**CUARTO:** El pago de la cantidad antes referida se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-01-01-24-03-007 "*Programa de Derechos Humanos*", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2010, publicada el 16 de diciembre de 2009.

**QUINTO:** El Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca se obliga a recibir el monto señalado en la cláusula tercera, rindiendo cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:** Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente Convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe al término de la vigencia de este Convenio. En los términos señalados, el Ministerio del Interior designa a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, doña Rossy Teresita Lama Díaz, o quien la reemplace en dicho cargo, quien podrá delegar esta función en la persona de algún integrante del Programa a su cargo, en tanto que la Universidad de Talca designa a D. Humberto Nogueira Alcalá, cédula nacional de identidad N° 5.869169-0, Director Ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales de Chile de la Universidad de Talca.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta el 7 de mayo de 2010 y, en todo caso, hasta la realización total del Seminario Internacional descrito en la cláusula segunda. Si por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajenas a la voluntad de las partes, éste no pudiere ejecutarse, el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca se obliga a restituir la totalidad de los fondos recibidos del Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la realización del Seminario Internacional.

**OCTAVO:** Se deja constancia en el presente instrumento que el código relativo al Centro de Costo de la Universidad de Talca es CECOCH: FCJ 600 0001.

**NOVENO:** La representación con que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney, por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de fecha 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Juan Antonio Rock Tarud, en su calidad de Rector de la Universidad de Talca, consta en el Decreto Supremo 151 de 2006 del Ministerio de Educación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y los otros dos en poder del Programa de Derechos Humanos y del Centro de estudios Constitucionales de Chile.

Firman: Juan Antonio Rock Tarud. Rector Universidad de Talca. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior Ministerio del Interior

**ARTICULO CUARTO:** Déjase establecido que el giro de la suma prevista en el Artículo Segundo precedente, sólo será cursado una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*Rodrigo Ubilla Mackenney*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO INTERNACIONAL "EL RESPETO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. LOS DESAFÍOS PARA EL PODER JUDICIAL".**

En Santiago de Chile, a 22 de abril de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, D. Rodrigo Ubilla Mackenney, cédula nacional de identidad N° 7.128.930-3, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio de La Moneda s/n, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la Universidad de Talca, casa de estudios que cuenta con el rol único tributario N° 70.885.500-6, por su Centro de Estudios Constitucionales de Chile, representados todos en esta oportunidad por el Rector de la Universidad, D. Juan Antonio Rock Tarud, con domicilio para estos efectos en Talca, calle 2 Norte N° 685, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El artículo 1° de la Ley N° 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación como un servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior, establece que el objeto de dicho organismo será la coordinación, ejecución y promoción de las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, creada por el Decreto Supremo N° 355, publicado el 9 de mayo de 1990, del Ministerio del Interior, y las demás funciones señaladas en la ya mencionada Ley N° 19.123.

La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Sin embargo, debido a la necesidad de continuar con algunas de las funciones y actividades de la Corporación antes mencionada, el Supremo Gobierno de Chile dispuso, mediante el Decreto Supremo N° 1005, publicado el 9 de junio de 1997, la organización, en el Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de una unidad especializada, denominada "*Programa Continuación Ley N° 19.123*", bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior. Dicho Programa tiene por objeto, entre otros, promover la reparación del daño moral, prestar asistencia social y legal a los familiares de las víctimas de violación de los derechos humanos consignadas en los Informes de la Comisión y de la Corporación ya citadas, y formular proposiciones



destinadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

**SEGUNDO:** En el contexto indicado en la cláusula precedente, el Ministerio del Interior, a través de su Programa Continuación Ley N° 19.123 (Programa de Derechos Humanos), se ha propuesto organizar y auspiciar, en forma conjunta con el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto de Estudios Judiciales, un Seminario Internacional que lleva por nombre *"El respeto y la garantía de los derechos fundamentales. Los desafíos para el Poder Judicial"*, con el propósito de promover una cultura de los derechos humanos en nuestra sociedad, el cual se desarrollará los días 6 y 7 de mayo de 2010, en la sede Santiago de la Universidad de Talca, ubicada en calle Québec N° 415, comuna de Providencia, ciudad de Santiago. El aporte total y definitivo que el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior ha comprometido para la organización del Seminario Internacional antes señalado asciende a la suma de \$ 1.430.000 (un millón cuatrocientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.

**TERCERO:** Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior transfiere al Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca la suma de \$1.430.000 (un millón cuatrocientos treinta mil pesos), impuestos incluidos, cantidad de dinero que será cursada por el Ministerio dentro de los diez días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. De acuerdo a la propuesta de presupuesto y las especificaciones técnicas presentadas por el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, propuesta y especificaciones que los comparecientes consideran parte integrante del presente Convenio, dicha cifra estará destinada a complementar la cobertura de los costos necesarios para efectuar el Seminario Internacional ya señalado. Específicamente, tal cantidad de dinero será empleada en tres (3) ítems, los que se detallan a continuación:

- (1) Pensión completa para siete personas en el Hotel NH, ubicado en calle Condell N° 40, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por un valor total de \$ 560.000 (quinientos sesenta mil pesos);
- (2) 3 Café para 60 personas cada uno, por un valor total de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos); y
- (3) Cóctel final para 70 personas, por un total de \$ 630.000 (seiscientos treinta mil pesos).

**CUARTO:** El pago de la cantidad antes referida se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-007 *"Programa de Derechos Humanos"*, del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y

Administración General del Ministerio del Interior. Estos recursos fueron contemplados en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuesto para el sector público del año 2010, publicada el 16 de diciembre de 2009.

**QUINTO:** El Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca se obliga a recibir el monto señalado en la cláusula tercera, rindiendo cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Circular N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:** Para los efectos de controlar la ejecución y cumplimiento del presente Convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe al término de la vigencia de este Convenio. En los términos señalados, el Ministerio del Interior designa a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos, doña Rossy Teresita Lama Díaz, o quien la reemplace en dicho cargo, quien podrá delegar esta función en la persona de algún integrante del Programa a su cargo, en tanto que la Universidad de Talca designa a D. Humberto Nogueira Alcalá, cédula nacional de identidad N° 5.869169-0, Director Ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales de Chile de la Universidad de Talca.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta el 7 de mayo de 2010 y, en todo caso, hasta la realización total del Seminario Internacional descrito en la cláusula segunda. Si por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajenas a la voluntad de las partes, éste no pudiere ejecutarse, el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca se obliga a restituir la totalidad de los fondos recibidos del Ministerio del Interior, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la realización del Seminario Internacional.



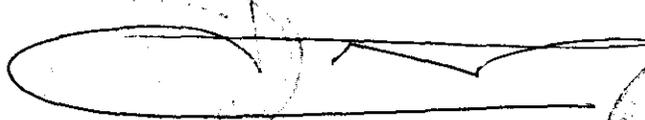
**OCTAVO:** Se deja constancia en el presente instrumento que el código relativo al Centro de Costo de la Universidad de Talca es CECOCH: FCJ 600 0001.

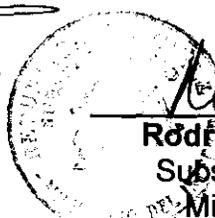
**NOVENO:** La representación con que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney, por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de fecha 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Juan Antonio Rock Tarud, en su calidad de Rector de la Universidad de Talca, consta en el Decreto Supremo 151 de 2006 del Ministerio de Educación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte y los otros dos en poder del Programa de Derechos Humanos y del Centro de estudios Constitucionales de Chile.

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Antonio Rock Tarud**  
Rector  
Universidad de Talca

  
  
\_\_\_\_\_  
**Rodrigo Ubilla Mkenney**  
Subsecretario del Interior  
Ministerio del Interior

